



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6140273K0Q6114360ERE**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/4232/2018

Código Documento
SSS12100MJ

Fecha del Documento
18-05-18 12:01

Asunto
CONVENIO COLABORACION CENTRO CULTURAL DE
PERSONAS SORDAS

Negociado destinatario

REUNIDOS

De una parte, la Ilma Sra. M^a Angeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don Luis Javier Lázaro Encinas, en nombre y representación del Centro Cultural de Sordos de Palencia, con CIF G-34121566.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2018.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 14 de mayo de 2018

Que es intención de las Instituciones firmantes y en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la actividad del Centro Cultural de Sordos de Palencia, que gestiona el Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, facilitando el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas y a las que, por su trato con estas, precisen la asistencia comunicativa de un intérprete, y la especial sensibilización de ésta Diputación con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos el de las personas con discapacidad auditiva que les impide acceder en igualdad de oportunidades a los mensajes, contenidos, información e ideas, celebrar este Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **6140273K0Q6114360ERE**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/4232/2018

Código Documento
SSS12100MJ

Fecha del Documento
18-05-18 12:01

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los “gastos de personal” derivados del Servicio de Intérpretes de la Lengua de Signos, así como los “gastos de personal y material” necesarios para llevar a cabo el “curso de comunicación en la Lengua de Signos y Conocimiento de la Comunidad Sorda para niños con discapacidad auditiva y familias” que gestiona el Centro Cultural de Sordos de Palencia (en adelante el Centro).

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.-Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo el “curso de comunicación en la Lengua de Signos y Conocimiento de la Comunidad Sorda para niños con discapacidad auditiva y familias” que gestiona el Centro Cultural de Sordos de Palencia.

Quinta.- Obligaciones económicas de las partes.

La Diputación, con cargo a la partida presupuestaria del Área de Acción Social 43.23111.489.10 del vigente presupuesto económico de 2018, aportará con la finalidad señalada la cantidad de 14.000,00.- euros, librándole al Centro el 75% de este importe, es decir, 10.500,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención según los Anexos que se incorporan al Convenio.

El Centro facilitará, a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la provincia de Palencia, tanto en sus relaciones cotidianas como en aquellas que mantenga con entidades y profesionales, y atenderá las peticiones del Servicio solicitadas por quienes, relacionándose con las personas sordas, así lo precisen. Igualmente el Centro queda obligado a prestar dicho Servicio en los actos sociales y culturales que organice la Diputación, cuando esta se lo requiera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **6140273K0Q6114360ERE**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/4232/2018

Código Documento
SSS12100MJ

Fecha del Documento
18-05-18 12:01

Sexta.- Declaración del Centro.

El Centro declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo declara que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan ejecutado desde el 1/01/2018 hasta el 30/10/2018, mediante la presentación de facturas (y/o nóminas) y de los Anexos I a III (solicitud del pago de la subvención, declaración del Centro y relación de facturas, respectivamente) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de octubre de 2018; recogiendo expresamente el Anexo II la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 14.000,00 euros.

En el mismo plazo, el Centro presentará la memoria correspondiente a las actuaciones realizadas por el Servicio de Intérpretes de lengua de Signos y curso de comunicación en la lengua de signos para niños con discapacidad auditiva y sus familias.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

Requerimiento Adicional de Justificación

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6140273K0Q6114360ERE**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/4232/2018

Código Documento
SSS12100MJ

Fecha del Documento
18-05-18 12:01

Octava. - Publicidad

El Centro deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento:

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Asociación de Sordos, que se reunirá al menos una vez al semestre.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre de octubre del año en curso, sin posibilidad de prórroga.

Undécima.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **6140273K0Q6114360ERE**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/4232/2018

Código Documento
SSS12100MJ

Fecha del Documento
18-05-18 12:01

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6140273K0Q6114360ERE**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/4232/2018

Código Documento
SSS12100MJ

Fecha del Documento
18-05-18 12:01

ANEXO B1
JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

D/D^a _____ **en calidad de Presidente de la Entidad** _____ **en cuyo nombre y representación actúa, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para.....**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO: Que de la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, haciendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA:

El pago de la subvención concedida

Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica:

IBAN _____

AUTORIZA: A la Diputación Provincial de Palencia a recabar directamente de la Agencia Tributaria el certificado de que la entidad que represente se encuentra al corriente en las obligaciones con el citado organismo.

Y para que así conste ante la Diputación provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de 2018.

Fdo. El Presidente de la Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 6140273K0Q6114360ERE



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/4232/2018

Código Documento
SSS12100MJ

Fecha del Documento
18-05-18 12:01

ANEXO B III

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:
CANTIDAD CONCEDIDA:
CANTIDAD JUSTIFICADA:

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----
3	-----	-----	-----
4	-----	-----	-----
5	-----	-----	-----
6	-----	-----	-----
7	-----	-----	-----
8	-----	-----	-----
TOTAL			-----

En Palencia, a _____ de _____ de _____.

Fdo. El Presidente de la Entidad.
Sello de la Entidad.

La factura justificativa deberá ser:

- a) **Original**, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
- b) **Compulsada por Organismo Oficial**, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado. Previamente en el original de la factura se hará constar “subvencionada por la Diputación de Palencia” de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **614O273K0Q6114360ERE**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/4232/2018

Código Documento
SSS12100MJ

Fecha del Documento
18-05-18 12:01

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a- Número y, en su caso, serie.
- b- Fecha de su expedición.
- c- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d- Número de identificación fiscal.
- e- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como destinatario de las operaciones.
- f- Descripción de las operaciones.
- g- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- h- Cuota Tributaria.
- i- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.

Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA EN VIRTUD DEL ARTICULO QUE CORRESPONDA SEGÚN LOS SUPUESTOS DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IVA. Presentado documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 21% en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.